

CERTIFICADO

Expediente JGL/2023/31

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

JOSÉ MANUEL PARRADO FLORIDO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

17º EDUCACIÓN/EXPTE. 6668/2023. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO ACADÉMICO CIUDAD DE ALCALÁ PARA EL CURSO 2023/24: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de los premios al mérito académico Ciudad de Alcalá para el curso 2023/24, y **resultando**:

Por la Delegación Municipal de Educación se elaboraron las bases reguladoras para la concesión de premios al mérito académico "Ciudad Alcalá de Guadaira" que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2018, conforme al texto que consta en el expediente 9552/2018 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación (CSV) 3Z3LQFDG9SQJCR434CL7P7W7C validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla n.º 155 de fecha 6 de julio de 2018 y cuyo objetivo es:

Regular la concesión de los premios al mérito académico "Ciudad Alcalá de Guadaira", otorgados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, y destinados, con el fin de promover la excelencia educativa de la juventud alcalaíña, al estudiantado que durante el curso 2023-24 va a iniciar estudios universitarios de Grado o ciclos formativos de Grado Superior.

Las referidas bases regulan la concesión de premios al mérito académico a otorgar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos se ha elaborado la correspondiente convocatoria con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

Consta en el expediente documentos contables, RC nº 12023000026725 de fecha 20 de marzo, por importe de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (65.900 euros) y retención de crédito complementaria nº 12023000051717 de fecha 27 de julio por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros) acreditativos de la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 55101.3261.48101 denominada Premios al mérito académico. RC nº 12023000026725 de fecha 20 de marzo, por importe de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (65.900 euros) y retención de crédito complementaria nº 12023000051717 de fecha 8 de septiembre por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000



euros) lo que hace un total de OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 378/2023, de 27 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de premios al mérito académico “Ciudad de Alcalá de Guadaira”, destinados al estudiantado que durante el curso 2023-24 va a iniciar estudios universitarios de Grado o ciclos formativos de Grado Superior, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 668/2023, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el Cód. Validación:94AT4DEHTX2SSYW5EQ3DA6HFJ validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 21 de junio de 2018, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 155 de 6 de julio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (80.900 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 55101.3261.48101 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios administrativos competentes a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución nº 381/2023 de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

